

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****VILLAVICIOSA DE ODÓN****PERSONAL**

En la en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2022, el Pleno de la Corporación tomó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Aprobar la creación de una modalidad horaria a incluir en la normativa sobre la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2004, y que se regulará conforme a los siguientes criterios:

“Modalidad E1: modalidad de jornada que supone una jornada de especial dedicación, y jornada diaria superior al cómputo diario general, supeditada al calendario escolar de la Comunidad de Madrid, regulador de los días lectivos y no lectivos, que para el año 2022 se cifra en un promedio anual de 73 horas de jornada de especial dedicación, sin posibilidad de flexibilidad horaria durante el curso escolar y con horario diario supeditado a los horarios de apertura y cierre de los colegios públicos. Los empleados públicos percibirán una retribución anual que asciende a la cantidad de 3.383,75 euros (241,69 euros × 14 pagas)”.

Segundo.—Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación, todo ello en conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En Villaviciosa de Odón, a 21 de junio de 2022.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/12.983/22)

